

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2012**

En la ciudad de Mairena del Aljarafe, siendo las **dieciocho horas** del día **19 de abril de dos mil doce**, se celebra en la casa Consistorial bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Ricardo Tarno Blanco (PP)**, el **Excmo. Ayuntamiento Pleno**, con asistencia de los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

**PARTIDO POPULAR**

D. Vicente Antonio Agenjo Gragera  
D<sup>a</sup> Vicenta María Vela Rodríguez  
D<sup>a</sup> María Elena Castro Aljama  
D. Juan de la Rosa Bonsón  
D. Joaquín Ruiz Vázquez  
D<sup>a</sup>. María Dolores Walls Barragán  
D<sup>a</sup>. María Victoria Cañal Hernández-Díaz  
D. Luis Vicente Pelegrí Pedrosa  
D. Francisco Javier Portero Prados

**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

D. Antonio Conde Sánchez  
D. Ángel Díaz Crujera  
D<sup>a</sup>. Estrella Giráldez Villalba  
D. Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda  
D<sup>a</sup> Marta Alonso Lappi  
D. Diego Ramos Sánchez  
D<sup>a</sup> Pilar Salazar Olmo  
D. Pablo León Nogales

**IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA**

D. Ángel Marcos Rodríguez  
D<sup>a</sup> Marta Balmaseda Franco (se incorpora en el punto 2º)

**PARTIDO ANDALUCISTA**

D. José Antonio González Vela

Asisten igualmente el Sr. Interventor **D. José Francisco Muñoz Jurado**, y el Sr. Secretario **D. Juan Damián Aragón Sánchez**.

Comprobada la presencia de suficiente número de miembros de los que integran el Excmo. Ayuntamiento Pleno para la válida adopción de acuerdos, el **Sr. Presidente** declaró abierto y público el acto, pasándose a tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1. Aprobación del acta anterior correspondiente a la sesión celebrada el 30 de marzo de 2012.**
- 2. Dar cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2011.**
- 3. Designación de los representantes de los grupos municipales en las diferentes comisiones establecidas en el Reglamento Orgánico Municipal (C.I. de Economía, C.I. de Empleo y Asuntos Sociales, y C.I. de Infraestructuras y Medio Ambiente).**
- 4. Ratificación del convenio de mutuo acuerdo expropiatorio a celebrar entre este ayuntamiento y D<sup>a</sup> Carmen Lora Vela, correspondiente a la actuación urbanística del PERI Casa Grande.**
- 5. Actualización del Inventario Municipal de Bienes.**
- 6. Urgencias.**
  - 6.1. Solicitud a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de anticipo a reintegrar.**
- 7. Interpelaciones. Ruegos y preguntas.**

#### **1º) APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE MARZO DE 2012.**

Se pregunta por el **Sr. Presidente** si hay alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día **30 de marzo de 2012**.

No habiendo consideraciones, **se aprueba dicho acta** de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre.

#### **2º) DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011.**

Se conocen las siguientes resoluciones relativas a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2011:

"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE a 12 de marzo de 2.012, el SR. PRESIDENTE del INSTITUTO MUNICIPAL DE DINAMIZACIÓN CIUDADANA, D. RICARDO TARNO BLANCO, ha dictado la siguiente

**RESOLUCION**  
**IMDC/053/2012**

Visto el expediente instruido sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.011

**RESULTANDO:**

Que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 correspondiente al Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha sido informada por la Intervención de este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2.012.

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año actual correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones

**CONSIDERANDO:**

Que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfecha el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local.

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL Locales establece que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas.

**VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.011 del Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (propia Entidad) conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2.011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<b>a. Operaciones Corrientes</b>	3.895.569,20	3.831.529,34		64.039,86
<b>b. Otras Operaciones no Financieras</b>		229.735,44		- 229.735,44
<b>1. Total Operaciones no Financieras (a+b)</b>	3.895.569,20	4.061.264,78		- 165.695,58
<b>2. Activos Financieros</b>	2.150,00			2.150,00
<b>3. Pasivos Financieros</b>				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	3.897.719,20	4.061.264,78		- 163.545,58
<b>AJUSTES:</b>				
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>			18.330,30	

<b>5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio</b>	155.013,80	
<b>6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio</b>		173.344,10
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		9.798,52

REMANENTE DE TESORERÍA 2011

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2011		IMPORTES AÑO 2010	
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		202.180,41		256.586,51
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		493.778,85		574.301,29
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	461.541,64		548.464,39	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	32.237,21		25.836,90	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS				
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA				
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		681.337,50		652.720,46
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	566.858,09		562.404,55	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	5.071,83		4.611,64	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	109.438,20		85.754,27	
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	30,62		50,00	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>		14.621,76		178.167,34
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>				
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>				155.013,80
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		14.621,76		23.153,54

**SEGUNDO:** Conforme establece el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, dese cuenta al Consejo y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**TERCERO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto a la Admón. del Estado y a la CC.AA."

"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAPE a 12 de marzo de 2012, el ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAPE, D. RICARDO TARNO BLANCO, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

2012 000254

Asunto: Liquidación ejercicio 2011 Porzuna 21

Visto el expediente instruido sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.011

RESULTANDO:

Que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 correspondiente a Porzuna 21, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha sido informada por la Intervención de este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2.011

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año actual correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones

CONSIDERANDO:

Que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfecha el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local.

CONSIDERANDO:

Que el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL Locales establece que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Alcalde - Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención.

Por todo ello, visto el informe del Interventor, y de conformidad con lo previsto en el art. 85.2 b) de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

VENGO A RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.011 de Porzuna 21, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (propia Entidad) conforme al siguiente resumen:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES	AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		500.941,88		282.843,62
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		463.668,59		544.609,00
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE			194.530,69	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	479.307,04		359.788,62	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	6.438,02		9.118,28	
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	22.076,47		18.828,59	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		170.230,65		190.965,27
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	94.762,93		154.521,54	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	56.218,67		47.370,39	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	29.647,22		18.092,40	
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	10.398,17		29.019,06	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>		794.379,82		636.487,35
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		349.288,12		348.040,20

<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	386.235,46		123.068,38
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I – II – III)</b>	58.856,24		165.378,77

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<b>a. Operaciones Corrientes</b>	1.921.495,47	1.751.986,74		165.508,73
<b>b. Otras Operaciones no Financieras</b>		11.754,89		-11.754,89
<b>1. Total Operaciones no Financieras (a+b)</b>	1.921.495,47	1.763.741,63		157.753,84
<b>2. Activos Financieros</b>				
<b>3. Pasivos Financieros</b>				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	1.921.495,47	1.763.741,63		157.753,84
<b>AJUSTES:</b>				
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>			13.163,11	
<b>5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio</b>			64.064,44	
<b>6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio</b>			319.780,60	-242.553,05
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				<b>-84.799,21</b>

**SEGUNDO:** El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre acordó "Los organismos Porzuna 21, Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía, e Instituto Municipal de Bienestar Social, quedan extinguidos con efectos de 31 de diciembre de 2011. El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se subrogará con efectos 1 de enero de 2012, en los todos los derechos y obligaciones de estos organismos autónomos, asumiendo desde ese momento directamente el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a través de las Delegaciones Municipales correspondientes, los derechos y obligaciones no liquidados a 31 de diciembre, con el mismo régimen jurídico que tuviese en el momento de la supresión de dichos organismos".

**TERCERO:** Conforme establece el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, dese cuenta al Consejo y al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto a la Admón. del Estado y a la CC.AA."

"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE a 12 de marzo de 2012, el ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. RICARDO TARNO BLANCO, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

2012.000257

Visto el expediente instruido sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.011.

**RESULTANDO:**

Que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2.011 correspondiente a la Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha sido informada por la Intervención de este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2012.

**CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año actual correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

**CONSIDERANDO:**

Que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local.

**CONSIDERANDO:**

Que el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL Locales establece que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas.

**VENGO A RESOLVER:**

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.011 de la Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (propia Entidad) conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<b>a. Operaciones Corrientes</b>	1.626.348,52	1.469.432,6		156.915,83
<b>b. Otras Operaciones no Financieras</b>		13.471,06		-13.471,06
<b>1. Total Operaciones no Financieras (a+b)</b>	1.626.348,52	1.482.903,75		143.444,77
<b>2. Activos Financieros</b>	225,00			225,00
<b>3. Pasivos Financieros</b>				
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO</b>	1.626.573,52	1.482.903,75		143.669,77
<b>AJUSTES:</b>				
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>				
<b>5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio</b>			8.546,98	
<b>6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio</b>				8.546,98

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>	152.216,75
--	------------

REMANENTE DE TESORERÍA 2011

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2011		IMPORTES AÑO ANTERIOR
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>			
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		573.215,87	
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE			573.215,87
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	573.215,87		
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS			300,00
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA			
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		390.195,93	
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	295.473,56		504.690,92
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	70.839,22		13.463,53
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	31.345,60		23.292,18
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	7.462,45		
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>		183.019,94	
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>			
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		29.813,65	
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		153.206,29	

**SEGUNDO:** El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre acordó "Los organismos Porzuna 21, Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía, e Instituto Municipal de Bienestar Social, quedan extinguidos con efectos de 31 de diciembre de 2011. El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se subrogará con efectos 1 de enero de 2012, en los todos los derechos y obligaciones de estos organismos autónomos, asumiendo desde ese momento directamente el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a través de las Delegaciones Municipales correspondientes, los derechos y obligaciones no liquidados a 31 de diciembre, con el mismo régimen jurídico que tuviese en el momento de la supresión de dichos organismos".

**TERCERO:** Conforme establece el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL, dese al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**CUARTO:** Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto a la Admón. del Estado y a la CC.AA."



"En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE a 12 de marzo de 2012, el ALCALDE-PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. RICARDO TARNO BLANCO, ha dictado la siguiente

**RESOLUCIÓN**

2012.000258

Visto el expediente instruido sobre la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2.011.

RESULTANDO:

Que la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011 correspondiente al Instituto Municipal de Bienestar Social, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe ha sido informada por la intervención de este Ayuntamiento el día 12 de marzo de 2012.

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año actual correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

CONSIDERANDO:

Que las obligaciones reconocidas o liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configuran el Remanente de Tesorería de la Entidad Local.

CONSIDERANDO:

Que el art. 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL Locales establece que la aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de Intervención.

En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas.

VENGO A RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 del Instituto Municipal de Bienestar Social, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (propia Entidad) conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2010

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<b>a. Operaciones Corrientes</b>	2.249.813,48	2.303.775,34		-53.961,86
<b>b. Otras Operaciones no Financieras</b>		27.869,04		-27.869,04
<b>1. Total Operaciones no Financieras (a+b)</b>	2.249.813,48	2.331.644,38		-81.830,90
<b>2. Activos Financieros</b>	675,00	1.800,00		-1.125,00
<b>3. Pasivos Financieros</b>	0,00	0,00		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	2.250.448,48	2.333.444,38		-82.955,90

<b>AJUSTES:</b>		
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>	0,00	
<b>5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio</b>	0,00	
<b>6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio</b>	0,00	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>		-82955,9

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2011

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		720,13		4.574,67
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		261.377,78		389.162,47
(+) <b> DEL PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	200.000,00		390.512,47	
(+) <b> DE PRESUPUESTO CERRADOS</b>	62.742,51			
(+) <b> DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	0,00			
(-) <b> COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA</b>	1.364,73		1.350,00	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		247.640,17		296.323,50
(+) <b> DEL PRESUPUESTO CORRIENTE</b>	146.474,56		208.600,62	
(+) <b> DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>	50.186,44		50.029,44	
(+) <b> DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>	52.977,98		37.693,44	
(-) <b> PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA</b>	1.998,81			
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>		14.457,74		97.413,64
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>				
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>				
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		14.457,74		97413,64

**SEGUNDO:** El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de diciembre acordó "Los organismos Porzuna 21, Agencia Municipal de Medio Ambiente y Energía, e Instituto Municipal de Bienestar Social, quedan extinguidos con efectos de 31 de diciembre de 2011. El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe se subrogará con efectos 1 de enero de 2012, en los todos los derechos y obligaciones de estos organismos autónomos, asumiendo desde ese momento directamente el

*Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe a través de las Delegaciones Municipales correspondientes, los derechos y obligaciones no liquidados a 31 de diciembre, con el mismo régimen jurídico que tuviese en el momento de la supresión de dichos organismos”.*

**TERCERO:** *Conforme establece el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo TRLRHL dese cuenta al Consejo y al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

**CUARTO:** *Remitir copia de la Liquidación del Presupuesto a la Admón. del Estado y a la CC.AA.”*

*“En la ciudad de Mairena del Aljarafe a 26 de marzo de 2012, el Alcalde-Presidente, D. Ricardo Tarno Blanco, ha dictado la siguiente*

### RESOLUCIÓN

2012 000313

*Se ha instruido por los servicios del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento el expediente que recoge la liquidación presupuestaria del ejercicio 2011.*

*El actual Gobierno Municipal se ha encontrado con una situación económico-financiera de crisis fiscal de la hacienda local; ello unido al nuevo marco legal en el que se deben desenvolver todas las Administraciones Públicas y a la realidad de la sociedad de nuestra Ciudad, hace necesaria ahora mas que nunca una profunda reflexión con el objeto de garantizar no solo la prestación de los Servicios Públicos que legalmente esta Administración esta obligada a prestar si no también la propia viabilidad de la Institución.*

*Por lo tanto en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por este Pleno el pasado treinta de marzo, debemos tener como principio fundamental el aumento de la eficiencia en los recursos de cara al mantenimiento y mejora de la prestación de los Servicios Públicos, cuando fuera posible, así como al equilibrio entre ingresos y gastos al que legalmente estamos obligados. Esta Administración Local debe acatar toda la normativa legal, y debemos asumir como prioridad el objetivo de corregir el remanente de tesorería negativo que acumula.*

*Así pues la liquidación que hoy se nos presenta es el marco real que nos ha servido de base para definir el rumbo de esta Administración, rumbo que debe tener como principios directores la austeridad y transparencia en la gestión del dinero público y la eficiencia en la prestación de servicios que tenemos la obligación de cubrir.*

*El presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año actual correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.*

*Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el Remanente de Tesorería de la Entidad Local.*

*El art. 191,3 del Real Decreto Legislativo 2/200, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, estable que las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y que la aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la Intervención.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me están conferidas*

VENGO A RESOLVER:

**PRIMERO:** Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011 del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe conforme al siguiente resumen:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2011

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<b>a. Operaciones Corrientes</b>	29.084.822,49	27.709.751,86		1.375.070,63
<b>b. Otras Operaciones no Financieras</b>	5.799.363,24	5.247.818,12		551.545,12
<b>1. Total Operaciones no Financieras (a+b)</b>	34.884.185,73	32.957.569,98		1.926.615,75
<b>2. Activos Financieros</b>	1.416,92	12.000		-10.583,08
<b>3. Pasivos Financieros</b>	906.674,70	1.327.505,51		-420.830,81
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO</b>	35.792.277,35	34.297.075,49		1.495.201,86
<b>AJUSTES:</b>				
<b>4. Créditos Gastados Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales</b>			0	
<b>5. Desviaciones de Financiación Negativas del Ejercicio</b>			2.740.948,48	
<b>6. Desviaciones de Financiación Positivas del Ejercicio</b>			3.410.787,19	
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>				825.363,15

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2011

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
<b>1. (+) FONDOS LÍQUIDOS</b>		1.322.673,94		827.136,03
<b>2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>		15.422.981,77		16.100.852,48
(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.773.211,29		6.349.674,99	
(+) DE PRESUPUESTO CERRADOS	11.656.780,74		10.455.577,09	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	-20.303,51		-17.991,67	
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	986.706,75		686.407,93	
<b>3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>		13.475.330,80		14.247.551,15

(+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	4.385.705,62	7.071.083,66	
(+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	9.533.995,02	10.149.371,53	
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	6.821.611,37	3.880.426,81	
(-) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA	7.265.981,21	6.853.330,85	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1 + 2 - 3)</b>		3.270.324,91	2.680.437,36
<b>II. SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>		7.407.510,79	6.702.465,46
<b>III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>		18.459.903,74	17.856.460,46
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)</b>		-22.597.089,62	-21.878.488,56

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 y 16,2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales procedería elaborar un Plan Económico Financiero. La aprobación del Plan de ajuste recogido en el Real Decreto Ley 4/2012 por el Pleno de la Corporación si es valorado favorablemente por el órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, cumple con lo establecido en el normativa de estabilidad presupuestaria se remitirá junto con el informe de la Intervención Local sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

**TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 9,3 del real Decreto Ley 5/2009 de 24 de abril, se de cuenta al Pleno del informe de evaluación del Interventor del cumplimiento de ejecución del Plan de Saneamiento Financiero aprobado al amparo del citado Real Decreto Ley 5/2009, para su posterior traslado al Ministerio de Economía y Hacienda.

**CUARTO:** Conforme establece el art. 193,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo TRLRHL, dese cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**QUINTO:** Remitir Copia de la Liquidación del Presupuesto a la Administración del Estado y a la CC.AA."

El Sr. **Vicente Agenjo**, Delegado de Economía y Hacienda, señala que esta liquidación está informada por el Sr. Secretario y que cuenta con la documentación legalmente exigida.

"Haciendo un somero resumen de la liquidación hay que decir que el presupuesto de ingresos se ha ejecutado en torno a un 86,66%, de los cuales el 90,67% corresponde a los ingresos corrientes, y los ingresos de capital se han ejecutado en torno al 83,02%.

Respecto al presupuesto de gastos, se ha ejecutado en torno al 60,26%, y la ejecución de obligaciones reconocidas de gastos corrientes asciende a un 91%. Y la ejecución de las obligaciones reconocidas de gastos de capital corresponde a un 38,1%.

*El resultado presupuestario ajustado da un superávit de 825.363,15 euros.  
Y el remanente de tesorería, que para 2010 arrojó 21.878.488,56 negativo, asciende en el año 2011 a -22.597.089,62, es decir, que ha subido en 718.601,06 euros."*

El **Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, quiso felicitar en primer lugar a los trabajadores la Intervención municipal por la cantidad de trabajo que están sacando adelante últimamente.

*"La liquidación de los presupuestos de 2011 no es más que el reflejo de lo que desde el Partido Andalucista hemos venido diciendo hace tiempo, y es que fuésemos mucho más cautos a la hora de gastar; que se hicieran unos presupuestos más reales. Muchas veces salían unos presupuestos abultados que se liquidaban en torno al 60%.*

*En este contexto se nos presenta esta liquidación, que incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, que como viene siendo costumbre se salda con un remanente de tesorería negativo en torno a 22 millones de euros, que hacen patente el grave problema de liquidez de nuestras cuentas, con un ahorro neto negativo que denota la necesidad de financiación del ayuntamiento, a pesar que nuestra elevada carga financiera como consecuencia de la gran cantidad de préstamos y pólizas que tenemos.*

*En estos últimos años hemos visto cómo se reducían cuantitativamente los presupuestos de manera decreciente, hasta estos que hoy se están liquidando. Y esta liquidación ha afectado a algunos capítulos de gastos, especialmente al capítulo VI de inversiones, que es la esencia y razón de ser de los presupuestos pues son los que aumentan la calidad de vida de los ciudadanos.*

*Sin embargo, el capítulo II de gastos corrientes se ha incrementado, para nosotros, sin justificación. Máxime cuando el plan de saneamiento exige el control del gasto, como el consumo energético, el telefónico, etc...*

*Y este es uno de los grandes males de esta institución. Es fundamental el control del gasto, de manera que consigamos reducir el capítulo II, y establecer cuáles van a ser los servicios públicos que vamos a ofrecer, optimizando recursos materiales y humanos para cumplir con esos servicios públicos imprescindibles.*

*Ahora es el momento de apartar aquellos servicios secundarios y poner en práctica las mejoras cualitativas que rentabilicen nuestros recursos.*

*Hay algunos que ya vienen en el plan de saneamiento de presupuestos anteriores, pero incluso el Sr. Interventor hace mención en su informe que no se están reconociendo. La vigilancia y control para la reducción de los servicios extraordinarios, estudios de los diferentes servicios para la optimización de los recursos humanos, priorización de programas y servicios, control del consumo eléctrico, telefónico y agua; son medidas que según informe de Intervención no se tiene conocimiento que se hayan realizado. En diversos presupuestos de años anteriores se hacía esa recomendación.*

*A esto hay que sumarle una mejor recaudación de los impuestos y tasas, que es fundamentalmente de donde vienen nuestros ingresos, poniendo en marcha una recaudación ejecutiva que impida lo que viene ocurriendo desde hace muchos años en este ayuntamiento, y que es otro de sus males estructurales, y es que no se recaudan los impuestos previstos inicialmente. Como ejemplo, decir*

que en esta liquidación faltan aproximadamente 4 millones de euros no recaudados aún en impuestos y tasas.

*Nuestro deber es que todos paguen -sobre todo el que puede y no lo hace- y modificar nuestras ordenanzas fiscales haciéndolas más justas y solidarias, para que el ciudadano o ciudadana con problemas económicos y sin empleo que no puede, pueda pagar facilitándole la gestión.*

*Aunque el panorama es desalentador, los andalucistas queremos terminar con un mensaje de esperanza. Cambiemos el rumbo porque la sociedad está ahora demandando otra cosa. Pongámonos a remar todos en un mismo sentido. Porque la buena gestión no es ni de izquierda ni de derecha. Este barco solo podrá dejar de ir a la deriva con la ayuda de todos los que nos sentamos en estos bancos."*

**El Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, toma la palabra:

*"Como ya comentamos en la Comisión Informativa, hay dos cuestiones que son fundamentales para nosotros.*

*Una es la alta morosidad que teníamos en impuestos directos, con un 21%, que unido a la parte de tasas que no hemos podido cobrar, significan que nos adeudan 4.173.211,29 euros.*

*De todas formas, este presupuesto es difícil de analizar, sobre todo la liquidación. Porque de enero a mayo ha gestionado un grupo político y a partir de junio ha gestionado otro.*

*Es decir, que cuando hablamos de la ejecución, ¿dónde es cuando no se ha cumplido? ¿en la primera parte o en la segunda? Lo cierto es que es difícil de aclarar.*

*Lo que sí es verdad es que tenemos más de 4 millones de euros que dificultan mucho, y que lo que hacen es dejarnos sin liquidez diaria en el ayuntamiento.*

*Cuando se decía que el remanente de tesorería se iba a ir a muy por encima y que íbamos a caer en la ruina, resulta que la única diferencia que ha habido con respecto al año 2010, ha sido de 800.000 euros.*

*Eso no quiere decir que se ha hecho muy bien, porque además el remanente sigue subiendo cuando lo que debiera es ir bajando, ya que el compromiso de los que estamos aquí es ese.*

*Hemos recibido ingresos por los programas FEIL, PROTEJA y demás, que de alguna forma ha hecho que podamos aguantar un poco la falta de recaudación que hemos tenido.*

*Y lo que yo creo que hace que estos presupuestos no se liquiden de una forma peor es porque en 2011 se acordó que no hubiera inversiones. Porque las inversiones hay que ejecutarlas cuando hay dinero.*

*Ésa es la lectura que nosotros hacemos de los presupuestos. La morosidad habrá que arreglarla, y hay otra cosa que podría aumentar los ingresos, y es la inspección, de la que ya el otro día estuvimos hablando.*

*Yo creo que fundamentalmente ésta es la lectura que Izquierda Unida tiene que hacer inicialmente de esta liquidación.*

*Yo siempre, cuando se liquidan los presupuestos, me preguntaré cuáles son los presupuestos realmente de este ayuntamiento. ¿31 millones? ¿38? ¿42? ¿Qué cantidad es la que equilibraría el presupuesto con arreglo a la realidad?*

*Entendemos que las dos cosas fundamentales son que el remanente de tesorería sigue subiendo, y el gran problema que tenemos con la morosidad y el dinero pendiente de cobro, que afecta a la liquidez, como el remanente de tesorería afecta a la insolvencia. Con un remanente como éste no podemos ir a ningún banco a que nos den un euro."*

El **Sr. Agenjo** señala que es evidente que la situación actual es peor que a comienzos de 2011.

*"El plan de saneamiento aprobado anteriormente no ha dado los efectos esperados y no ha tenido los resultados que debían tener.*

*Hemos incrementado el remanente de tesorería negativo, y esta realidad nos ha obligado a poner en marcha medidas que tendrán principalmente tres objetivos: disminuir aún más el gasto corriente, aumentar la recaudación de los derechos reconocidos -como bien ha dicho el Sr. Marcos-, y priorizar servicios, dado que de ello depende la viabilidad del ayuntamiento como institución con el nuevo marco legal que nos imponen desde Madrid para el déficit cero, y teniendo que acogernos al principio de estabilidad presupuestaria."*

El **Sr. González** quiere pedir que no se hagan presupuestos como en años anteriores, donde se han aprobado presupuestos iniciales sin tener los pies en la tierra.

*"Porque si no vamos al abismo. Deberíamos empezar a tomar conciencia todos los que estamos aquí y todos los trabajadores del ayuntamiento porque la situación es grave.*

*Ya se están recibiendo las cartas de cobro del IBI, y puedo decir que hay un cabreo generalizado. Y eso incrementa más aún la inquietud. Porque si hubieran unos impuestos más razonables, todavía habría margen de maniobra. Pero el IBI creo que ha pasado del 0,73 al 0,83, lo cual me parece una barbaridad.*

*Tenemos que tomar conciencia todos de que hay que cambiar de rumbo. Presupuestos más reales, y el capítulo II, la recaudación y las labores de inspección fomentarlas para tomar otro camino."*

El **Sr. Marcos** quiere aclarar una idea sobre el IBI.

*"Tenemos un valor catastral y eso puede subir y bajar. Pero el gobierno tiene unas atribuciones y puede subir el catastro. Y no es un impuesto municipal sino un impuesto del gobierno.*

*Sí es verdad que dentro del IBI existen dos coeficientes como son el de situación y el de población, que son con los que pueden jugar los ayuntamientos. Yo recuerdo cuando nosotros teníamos el 0,33. Ahora tenemos el 0,83.*

*Pero que quede claro que no es un impuesto solo municipal sino también del gobierno de la nación.*

*Antes hemos dicho los puntos que veíamos fundamentales en este tema, y lo que sí hemos echado de menos en la liquidación -que es donde verdaderamente se ven los presupuestos- es que realmente no hemos notado el esfuerzo que debía haber hecho este ayuntamiento con los temas de servicios sociales.*



*Nosotros debíamos haber apostado porque esas partidas se aumentarían. Es decir, que lo mismo que damos subvenciones a casi todo el mundo -que no digo que esté mal-, pensamos que es más prioritario darle a personas que no tienen para comer. Y no es demagogia, porque eso existe en nuestro pueblo.*

*Eso sí lo he echado de menos. Imagino que no habrá podido ser. Desde luego Izquierda Unida va a seguir reivindicando que haya una partida especial para estos temas. Y me consta que la ha habido. Pero tendremos que hacer un esfuerzo mayor porque creo que en los tiempos que estamos viviendo eso es lo fundamental; tanto el desempleo como quien no tiene para pagar la luz o para comer."*

La Corporación queda enterada de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2011.

**3º) DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES EN LAS DIFERENTES COMISIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL (C.I. DE ECONOMÍA, C.I. DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES, Y C.I. DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE).**

Tras la modificación del Reglamento Orgánico Municipal aprobada por el Pleno de 19 de enero de 2012 para la reestructuración de las comisiones informativas, los grupos designan en este punto a sus representantes en las mismas.

A continuación se detalla como queda la composición de cada una:

**COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA**

Presidente: Sr. Alcalde

Vocales:

Grupo Popular: Titular: Juan de la Rosa Bonsón  
Suplente: Vicente Antonio Agenjo Gragera

Grupo Socialista: Titular: Estrella Giráldez Villalba  
Suplente: Pablo León Nogales

Grupo de IU: Titular: Ángel Marcos Rodríguez  
Suplente: Marta Balmaseda Franco

Grupo Andalucista: José Antonio González Vela

**COMISION INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE**

Presidente: Sr. Alcalde

Vocales :

Grupo Popular: Titular: Joaquín Ruíz Vázquez  
Suplente: María Elena Castro Aljama

Grupo Socialista: Titular: Luis Manuel Rodríguez-Tembleque Cepeda  
Suplente: Pablo León Nogales

Grupo de IU: Titular: Marta Balmaseda Franco  
Suplente: Ángel Marcos Rodríguez

Grupo Andalucista: José Antonio González Vela

COMISION INFORMATIVA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES

Presidente: Sr. Alcalde

Vocales :

Grupo Popular: Titular: Dolores Walls Barragán  
Suplente: Luis Pelegrí Pedrosa

Grupo Socialista: Titular: Marta Alonso Lappi  
Suplente: Ángel Díaz Crujera

Grupo de IU: Titular: Marta Balmaseda Franco  
Suplente: Ángel Marcos Rodríguez

Grupo Andalucista: José Antonio González Vela

**4º) RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE MUTUO ACUERDO EXPROPIATORIO A CELEBRAR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y Dª CARMEN LORA VELA, CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN URBANÍSTICA DEL PERI CASA GRANDE.**

Se conoce expediente de mutuo acuerdo expropiatorio a celebrar entre este Ayuntamiento y Dª Carmen Lora Vela, correspondiente a la actuación urbanística del PERI Casa Grande.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

PRIMERO.- Que con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la Entidad Sodefesa en relación a las actuaciones urbanísticas públicas previstas en el PGOU de Mairena del Aljarafe (V.P.O. y P.E.R.I. Casa Grande).

En el citado Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprometía a la redacción y aprobación del Plan Especial de Reforma Interior "Casa Grande", como actuación AUSU-12, prevista en el Plan General de Ordenación Urbana del Municipio. Dicho Plan establecía como sistema de actuación el de expropiación y declaraba como beneficiaria de la misma a Sodefesa.

Esta sociedad, como ente instrumental del Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Aljarafe reunía todos los requisitos para ser considerada beneficiaria de la expropiación. A ella se le encomendaba la ejecución material de las actuaciones urbanísticas que se determinaran en el PERI, así como las operaciones jurídicas necesarias para tal fin, incluyendo, en su caso, el realojo de todas aquellas familias que en aquel momento habitaban el bloque de viviendas que debían ser expropiadas, antes de proceder a su demolición, por ser incompatibles con la ordenación prevista en el Plan General de Ordenación Urbanística de Mairena del Aljarafe.

El PERI de la Casa Grande precisaba por ello que por parte de Sodefesa se llevaran a cabo un complejo conjunto de actuaciones urbanísticas. No obstante, el estudio económico financiero que se estableció para dicha actuación arrojaba un déficit en su ejecución por lo que habría que compensar a la referida sociedad de capital público con cesiones gratuitas de terrenos o aprovechamientos urbanísticos que permitieran dar viabilidad y equilibrar económicamente una actuación que por sí misma no lo permitía.

SEGUNDO.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 2007, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Plan Especial de Reforma Interior de la AUSU-12 "Casa Grande" cuyo anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65 de fecha 19 de marzo de 2008.

En la misma sesión plenaria se aprobó definitivamente la relación de Bienes y Derechos afectados por la expropiación de la PERI AUSU-12 "Casa Grande" que fue publicado en el BOP nº 293.

TERCERO.- Que por la Entidad Sodefesa se habían suscritos mutuos acuerdos expropiatorios con propietarios de fincas sitas en la actuación PERI "Casa Grande".

CUARTO.- Que por parte de la Entidad Sodefesa se presentó propuesta en el que solicitaba que se le eximiera de su condición de beneficiaria de la expropiación de los Bienes y Derechos afectados por la expropiación del PERI de la AUSU-12 "Casa Grande" justificando los motivos que la determinaban y que obraban en el expediente instruido al efecto.

QUINTO.- Que Sodefesa ha promovido a su cargo la promoción de 68 viviendas, 2 locales y 132 garajes en la parcela P-1 de la Actuación AUSU-8 que iban a servir, en el marco del Convenio Marco suscrito, entre otros fines al pago en especie del justiprecio, y en su caso, al realojo de los expropiados del PERI Casa Grande y sobre los que pesa una carga hipotecaria a favor de la entidad CAJASOL como parte de financiación de dicha actuación.

SEXTO.- Para hacer efectivo los mutuos acuerdos expropiatorios era necesario que se transmitiera a favor del Ayuntamiento los inmuebles que han de servir de pago en especie del justiprecio, cancelándose las cargas que pesan sobre los mismos. Por todo ello, el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, adquirirá de Sodefesa mediante dación en pago, por el

importe de las cargas hipotecarias que pesan sobre los inmuebles construidos por Sodefesa en la parcela P-1 de la AUSU-8 y que han de servir de justiprecio, en especie, y en su caso, de realojo para los expropiados de la actuación PERI Casa Grande.

SÉPTIMO.- Que por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se adoptó entre otros una serie de acuerdos en relación con la actuación del Peri de la AUSU 12 "Casa Grande" del PGOU.

Así se acordó:

*"PRIMERO.- Modificar el sistema de expropiación del PERI CASAGRANDE a fin de asumir directamente la condición de beneficiaria de la misma, lo que deberá someterse a información pública y notificación personal a los interesados.*

*SEGUNDO.- Dejar sin efecto la encomienda de gestión a SODEFESA sobre las actuaciones previstas en relación al PERI CASAGRANDE, retomando el Ayuntamiento la condición de beneficiario.*

*TERCERO.- Ratificar los mutuos acuerdos alcanzados con los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando la tasación individual en el expediente del justiprecio.*

*CUARTO.- Adquirir a SODEFESA mediante compra en dación de pago por el importe de las cargas hipotecarias, para su cancelación y que pesan sobre los inmuebles construidos por SODEFESA en la parcela P-1 AUSU-8, y que han de servir como justiprecio, en especie, y, en su caso, realojo para los expropiados de la actuación PERI CASAGRANDE, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente el otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas."*

OCTAVO.- Que 9 de abril de 2012 se suscribió convenio entre el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y Dña Carmen Lora Vela, por el que se fija por mutuo acuerdo mediante entrega por permuta de vivienda el justiprecio de la expropiación correspondiente a la vivienda sita en la Calleja 3 , 1º, B, en el que se lleva a cabo el realojo correspondiente de la actuación del PERI Casa Grande.

NOVENO.- Que se ha emitido informe por el Interventor del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

DÉCIMO.- Que con fecha 10 de abril de 2012 se ha emitido informe jurídico al respecto.

UNDÉCIMO.- Que el asunto ha sido visto en el Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 16 de abril de 2012.

Teniendo en cuenta las siguientes **consideraciones**:

PRIMERO.- La potestad expropiatoria como intervención que implica la privación singular de la propiedad, derecho o intereses patrimoniales legítimos se trata una potestad administrativa.

Por tanto, únicamente a las administraciones territoriales corresponde la potestad expropiatoria según establece el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa. Solo este tipo de entes territoriales pueden ser titulares de los poderes públicos superiores, entre los cuales lógicamente está la potestad expropiatoria.

SEGUNDO.- El artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa establece que "La Administración y el particular a quien se refiere la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso y una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado".

Por su parte el artículo 27 del REF y el artículo 120.3 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía determina que el mutuo acuerdo será posible en cualquier momento anterior a la fijación definitiva en vía administrativa del justiprecio.

TERCERO.- Respecto al pago en especie del justiprecio de la expropiación hemos de indicar que el mismo está perfectamente contemplado en la legislación urbanística y así el artículo 120 de la LOUA indica que "*El pago del justiprecio podrá producirse, de acuerdo con el expropiado, mediante la entrega o permuta con otras fincas, parcelas o solares, no necesariamente localizadas en la unidad de ejecución, pertenecientes a la Administración actuante o al beneficiario de la expropiación*".

Por lo que habiendo mutuo acuerdo con los expropiados no hay ningún inconveniente con el pago en especie.

CUARTO.- La competencia para adoptar el acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Ratificar el mutuo acuerdo expropiatorio celebrado entre el Excmo. Ayuntamiento y Dña. Carmen Lora Vela, correspondiente a la actuación urbanística del PERI CASA GRANDE.

**SEGUNDO.-** Dar traslado en legal forma a los interesados.

## **5º ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES.**

Se conoce expediente para la actualización del Inventario Municipal de Bienes.

No produciéndose debate, **la Corporación**, por unanimidad de los 21 miembros que legalmente la componen, **aprobó** lo siguiente:

Visto los **antecedentes** que se relacionan:

PRIMERO.- El artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía señala que *"El inventario general consolidado está integrado por los siguientes inventario parciales:*

- a) *El de los bienes, derechos y obligaciones de la Entidad Local, incluidos los cedidos a otras administraciones o a particulares que hayan de revertir a la Entidad.*
- b) *El Patrimonio Municipal del Suelo.*
- c) *El patrimonio histórico.*
- d) *El de los organismos autónomos y otras entidades con personalidad propia dependientes de la Entidad Local."*

El mismo texto legal en su artículo 99 señala que el inventario general deberá comprobarse por el Pleno de la Entidad Local siempre que se renueve la Corporación.

En el ámbito de las competencias que le corresponde a la Gerencia Municipal de Urbanismo, en virtud de lo que establece el artículo 5 de sus estatutos, formuló propuesta de actualización del epígrafe 1º relativa bienes inmuebles que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de mayo de 2010.

Los artículos 97 y 98 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía se refiere a la actualización y rectificación del inventario señalando en el primer caso que *"Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de se rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación o gravamen que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos."*

Regularmente se procede a la actualización de inventario en función de los avances que en la depuración del mismo se están realizando.

En su virtud se ha procedido a la actualización y rectificación de de los bienes inmuebles que en documento anexo se presenta y que resumidamente son los siguientes:

- a) Altas de plazas públicas, zonas verdes e infantiles y zonas de dominio público que no constaban en el inventario.
- b) Altas de parcelas patrimoniales que no constaban en el inventario.
- c) Altas de parcelas rústicas que no constaban en el inventario.
- d) Altas de viarios locales propiedad de este Ayuntamiento por tiempo inmemorial o resultado de las cesiones de los proyectos de reparcelación de los distintos sectores o actuaciones urbanísticas en suelo urbano.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía "Corresponde al Pleno de la Entidad Local la aprobación, rectificación y actualización del inventario general consolidado.

TERCERO.- Que con fecha 11 de abril de 2012 se ha emitido informe jurídico al respecto.

Por todo ello, **se resuelve:**

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente actualización del Inventario Municipal de Bienes en su epígrafe 1.

#### URBANO-PARCELA

<i>ID</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>SITUACIÓN</i>
214	Zonas verdes e infantiles Ciudad Aljarafe	Ciudad Aljarafe
215	Parcela 16 del Polígono 6 (Depuradora Porzuna)	La Vaguada de Porzuna
216	Áreas libres – Plaza Jagüey Grande (Pol. 30 PP Cavaleri)	Urb. Mairena 2000

#### PATRIMONIO

<i>ID</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>SITUACIÓN</i>
62	Parcela nº 8	Ciaurriz Esq. Océano Atlántico

#### RÚSTICO

<i>ID</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>SITUACIÓN</i>
14	Campo de tiro	Porzuna y Simón Verde

#### VIARIOS LOCALES

<i>ID</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>TÍTULO</i>	<i>TRANSMITENTE</i>
197	Vías peatonales Ciudad Aljarafe	Cesión	Constructora Benéfica de Viviendas Caja Ahorros Provincial San Fernando
198	Viarios y aparcamientos Ciudad Aljarafe	Cesión	Constructora Benéfica de Viviendas Caja Ahorros Provincial San Fernando
199	Viarios de la urb. Mairena 2000	Cesión	Uriva, S.A.

**6º) URGENCIAS.**

**6.1 SOLICITUD A LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL DE ANTICIPO A REINTEGRAR.**

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los 21 miembros presentes, el Pleno conoce propuesta de solicitud de anticipo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local por cuantía equivalente a dos mensualidades de la participación de tributos del Estado, que será devuelta proporcionalmente en las mensualidades restantes del año 2012. Dicha propuesta, que a continuación se transcribe, ha sido informada favorablemente por la Intervención Municipal.

*"Visto el informe de Tesorería realizado con fecha 18 de abril de 2012 referido al Plan de Disposición de Fondos del periodo mayo- diciembre de 2012, donde se pone de manifiesto la grave situación de liquidez de este Ayuntamiento.*

*Dado que las medidas de ajustes aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno el día 30 de marzo de 2012 en materia de gastos e ingresos no se harán efectivas hasta finales de mayo.*

*A fin de mejorar la tesorería con carácter inmediato y considerado la posibilidad establecida en la legislación vigente; se propone al Excmo. Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Solicitar a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local un anticipo a reintegrar dentro del ejercicio de 2012 por cuantía equivalente a dos mensualidades de la Participación de Tributos del Estado que será devuelta proporcionalmente en las mensualidades restantes del año 2012."*

**El Sr. Vicente Agenjo**, Delegado de Hacienda, toma la palabra:

*"Dado el déficit estructural que arrastra esta tesorería, y en previsión de los ingresos del mes de mayo, nos vemos obligados a solicitar un anticipo de dos mensualidades de la participación de los ingresos del Estado para cubrirnos las espaldas y garantizarnos en cierta medida poder atender todas las necesidades y todos los servicios que el ayuntamiento tiene obligación de prestar."*

**El Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, señala que siempre que se pide un préstamo, un crédito o un anticipo, lo que verdaderamente le importa a su grupo es el destino de ese dinero.

*"Hablar de tener liquidez en la tesorería sin más creo que no es suficiente. Yo esperaba, tras haber hablado con el Sr. Agenjo, que lo hubiera dicho.*

*Nosotros no nos hemos negado nunca a los trabajadores se queden sin cobrar. Entendemos que eso es una cuestión fundamental, y nosotros apoyaremos una medida que sirva para paliar que un trabajador no pueda cobrar."*

**El Sr. Antonio Conde**, Portavoz del grupo socialista, indica que ésta es la realidad que hay que afrontar cuando se gobierna.



*"Entendemos que no es fruto de la problemática que tenga solo el ayuntamiento, sino del déficit de la financiación de las administraciones locales.*

*Y es verdad que hay momentos que la coyuntura económica hace que no tengamos tesorería suficiente. Pero no es una situación solo de este ayuntamiento sino de todos los ayuntamientos.*

*Por tanto, como el resto de veces que el gobierno de esta ciudad ha traído al Pleno decisiones como ésta, vamos a votar que sí. Primero porque sabemos lo que es, y después porque sabemos que el destino final de la misma es asegurar que los servicios básicos de esta ciudad se sigan prestando."*

**El Sr. Alcalde** cierra el debate:

*"Lo que aquí vemos es la foto de la situación económica real del ayuntamiento. Y desde el primer día hemos intentado hacerla lo más transparente que se puede, porque solamente desde el conocimiento y sabiendo la situación en la que estamos se pueden tomar decisiones.*

*Pero no solamente la Corporación municipal, sino también los ciudadanos de Mairena y los trabajadores municipales. Engañarse uno en solitario es un gravísimo error. La realidad es la que plantea la tesorera en su informe y es la verdadera situación de la tesorería municipal.*

*Este anticipo nos permite una cierta liquidez, y a diferencia de un préstamo, lo que nos va a ahorrar es el costo del interés bancario."*

Tras el debate, **la Corporación** por unanimidad de los 21 miembros que componen la misma, **aprobó** dicha solicitud.

## **7º) INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**El Sr. José Antonio González**, Portavoz del grupo andalucista, quiso hacer dos ruegos y una pregunta relacionados con la barriada de El Bus, que han sido presentadas por escrito.

*"Verificada la situación del parque infantil de la urbanización El Bus, aún sin estrenar por encontrarse cerrado y con una imagen de abandono por la falta de limpieza y atención, los andalucistas presentamos el siguiente ruego: Se dé orden de mantenimiento, limpieza y apertura de dicho parque, se prevea el aumento de su perímetro para que pueda albergar unos bancos para los mayores que acompañan a los niños y se implemente con algún juego más.*

*Por otra parte, verificada la situación de peligro existente entre las calles de la urbanización El Bus denunciada por los vecinos y vecinas en reiteradas ocasiones, al existir un gran desnivel que se acerca al metro de altura, y que se encuentra sin ningún tipo de protección, máxime cuando la zona es muy transitada por niños pequeños para jugar, los andalucistas presentamos el siguiente ruego: que con carácter de urgencia y como medidas de seguridad, la colocación de una barandilla de protección y la ampliación de la escalera existente con su correspondiente pasamanos.*

*Finalmente, vista la terminación de las obras en las calles de la urbanización El Bus, queremos preguntar lo siguiente: ¿Cumplen las arquetas colocadas, al parecer de manera provisional, con la normativa? Si no la cumplen, ¿pueden tomar las medidas pertinentes para que la empresa adjudicataria de dicha obra subsane este defecto y termine correctamente dicha obra? ¿Qué criterios se han tenido en cuenta para cambiar de lugar las plazas públicas de aparcamientos de las calles de esta urbanización, dado que parece que sus vecinos estaban contentos con su distribución anterior?"*

El **Sr. Alcalde** contesta al Sr. González que esas obras referidas vienen de uno de los planes especiales del PROTEJA, y la recepción de las dichas obras es anterior al 11 de junio de 2011, fecha en que se produce el cambio de gobierno en este municipio.

*"Este alcalde y los concejales han visitado varias veces esa obra, que está mal terminada, y se está intentando reclamar a la constructora. En unos días se intervendrá en unas medidas mínimas de seguridad."*

El **Sr. Ángel Marcos**, Portavoz de Izquierda Unida, se refiere a una pregunta que su grupo efectuó el día 30 de marzo y que habían recibido hoy la contestación .

*"Hablábamos sobre los despidos en la gasolinera, y nos han contestado algo que ya sabíamos, y es que los órganos rectores de SODEOIL tomaron esa decisión."*

*Tengo entendido que ha habido conversaciones con los trabajadores, y parece ser que algo se ha modificado. Si eso es así, me gustaría conocerlo."*

La **Sra. Marta Balmaseda**, de Izquierda Unida, pide en primer lugar disculpas por su retraso al entrar al Pleno, provocado por problemas de tráfico.

*"Hicimos una pregunta en el pasado Pleno sobre los huertos urbanos, y la respuesta ha sido que se encuentra en fase de estudio y consulta con ayuntamientos que disponen de huertos urbanos, pero que no se ha iniciado el expediente administrativo al respecto."*

*Entonces no sé si con esto se refiere a que hay voluntad política de hacerlo y nos estamos informando, o es que realmente se está produciendo un estudio técnico y económico. Porque nosotros esperamos que para los próximos presupuestos entren los huertos urbanos, y para ello estaría bien que se iniciara ya el estudio."*

*Por otra parte, en la comisión que tuvimos el otro día subió un poco la tensión en el ambiente -o yo lo sentí así- cuando yo hice referencia a una moción de juventud de Izquierda Unida aprobada por esta Corporación, y que no venía incluida en lo que el Delegado de Juventud estaba explicando."*

*Nosotros sabemos que cuando queramos, la oposición podemos reunirnos y formar gobierno, como bien me expresó el Alcalde ante mi demanda de que se cumpliera la moción. Pero nosotros lo que queremos saber es si hay voluntad por parte del gobierno de cumplir o no cumplir los acuerdos que mayoritariamente adopta el Pleno."*

*Si se llega a un acuerdo por la mayoría de esta Corporación, no por no gobernar nosotros tienen ustedes que ignorarla u olvidarla."*

*Yo vi que se tensó mucho una situación que no tenía que haber llegado a tanto. Se pueden explicar las cosas de forma un poco más amable y más didáctica."*

*De cualquier manera, ahora que viene al caso, nosotros queremos decir que Izquierda Unida ha presentado bastantes mociones desde que esta Corporación se formó, y entre ellas se ha aprobado una moción contra la represión estudiantil. Y esa moción no cuesta dinero, ya que muchas veces este gobierno se ampara en el tema del dinero."*

*Ésta no cuesta dinero. Es una declaración; es una petición al Ministro para que cese a una persona. Esto simplemente es tener voluntad, y la mayoría de este Pleno ha hablado. No hagan ustedes lo que se hacía en otros tiempos. Estamos en 2012."*

*La moción contra la reforma laboral igual. Tampoco cuesta dinero. Es otra declaración institucional que está aprobada por la mayoría de este Pleno. No se amparen ustedes en el dinero.*

*Y si ustedes no tienen ganas de gobernar, díganse a la oposición ahora aquí.*

*La moción por la liberación de los 5 cubanos presos en los Estados Unidos tampoco cuesta dinero.*

*En la moción por la creación de huertos urbanos tampoco cuesta dinero solo pedimos el estudio. Y les emplazamos a que lo dejaran para los próximos presupuestos, pues conocemos la situación del ayuntamiento. Pero por favor empiecen ustedes el estudio; no nos respondan a una pregunta de esta manera.*

*La moción sobre eliminación de barreras arquitectónicas no la presentamos para el pueblo entero por comprensión, ya que ustedes están haciendo un convenio con la ONCE. Pero al menos pedimos que hagan ustedes un cuarto de baño en este ayuntamiento. Que si son 24.000 euros -que creo que fue eso lo que dijeron que costaba- me parece que vale la pena hacerlo lo antes posible.*

*Sobre la moción sobre espacios de ocio para la juventud, entiendo que no éstos se puedan abrir todos los fines de semana hasta los próximos presupuestos -donde espero que se recoja todo-, pero a lo mejor se puede mejorar un poco las instalaciones de Porzuna, se puede empezar a hacer un plan técnico para ver cómo podemos mejorar, a lo mejor se puede habilitar un espacio para que los chavales ensayen... Es decir, que a lo mejor podemos cumplirla parcialmente hasta que tengamos más recursos.*

*Nosotros rogamos al gobierno que cuando la oposición se dirija a ellos que nos tenga en cuenta. Que no estamos aquí para pasar el rato. Que estamos aquí para colaborar y para mejorar este pueblo."*

**El Sr. Pablo León**, del grupo socialista, toma la palabra a continuación:

*"Desde que fue elegido el actual Alcalde y se formó la Corporación, y en concreto desde el Pleno de 29 de junio de 2011, donde se presenta la estructura municipal, donde se propone la supresión de organismos autónomos, o donde se propone la disminución de costes salariales de cargos de confianza y de los miembros con dedicación exclusiva o parcial en el equipo de gobierno. En definitiva, se habla de austeridad, se habla de ahorro, y se habla de la necesidad de disminuir este tipo de costes.*

*A lo largo de este año hasta abril de 2012 nos encontramos ese mensaje en muchos de los puntos que acompañan la celebración de estos Plenos. El día 13 de enero, con efecto 16 de enero, hay una resolución de Alcaldía donde se nombra la dedicación exclusiva de nuestra compañera concejala D<sup>a</sup> Victoria Cañal.*

*Independientemente de la carga de trabajo que esta concejala pueda tener en su día a día, y sin dudar en ningún momento de la necesidad de establecer este tipo de dedicaciones, me gustaría preguntar a cuánto ascienden los costes del personal de confianza y de los cargos electos con dedicación parcial o exclusiva en el ayuntamiento.*

*En segundo lugar, al igual que se dio conocimiento a este Pleno de los nombramientos del equipo de gobierno en junio, de quiénes estaban en dedicación exclusiva o parcial, o del personal de confianza que se había nombrado, ¿por qué no se ha dado conocimiento a este Pleno de este nombramiento de dedicación exclusiva?"*

**El Sr. Diego Ramos**, del grupo socialista,

*"Por acuerdo plenario de 1 de diciembre de 1997, se aprobó la cesión a SODEFESA de los derechos de explotación de la gasolinera 3381, subrogándose ésta en el contrato del ayuntamiento con*

*Repsol Comercial S.A. de arrendamiento de la unidad de servicio y exclusiva del suministro de fecha 1 de enero de 1995.*

*Igualmente, por acuerdo plenario de 1998 se encomendó la gestión a SODEFESA para la instalación de una nueva estación de servicio en la Avenida de San Juan, que sustituía a la anterior en una nueva ubicación, y ajustándose a la nueva normativa y seguridad vigente.*

*Además se le cedió a SODEFESA el derecho de superficie de la parcela municipal por 25 años previo pago de un canon. Y con posterioridad se le arrendaría la explotación a SODEOIL en virtud del contrato de 15 de mayo de 2000.*

*Con estos antecedentes le preguntamos al Sr. Secretario si es o no preceptivo y jurídicamente exigible dar cuenta al Pleno de la Corporación de la decisión tomada por SODEFESA en cuanto al subarriendo de industria a Campsared, trayéndolo como punto al Pleno.*

*Y además teniendo en cuenta que los fundamentos jurídicos de la encomienda de gestión a SODEFESA de 1998 se prevé esta figura a entidades jurídicas sujetas a derecho privado -como es SODEFESA- pero subrayando que las sociedades de capital mayoritariamente público han de ajustar su actuación a los principios de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta que el propio informe de la situación económica y financiera de SODEOIL que se nos entregó en el último consejo de administración de SODEFESA el pasado 28 de marzo, reconoce que a pesar de la mala situación económica de la gasolinera, ésta tiene una ubicación y capacidad de generación de ventas atractiva para el sector, le preguntamos igualmente al Sr. Secretario y al Sr. Alcalde por qué no se ha tenido en cuenta la licitación pública en esta explotación, salvaguardando los principios de publicidad y concurrencia.*

*Cuando además tenemos conocimiento del interés mostrado por empresarios de Mairena y otros del sector de los hidrocarburos, para hacerse cargo de la gestión de la gasolinera en mejores condiciones para el ayuntamiento, y lo que es más importante, tal vez manteniendo los puestos de trabajo que ustedes han prescindido por imposición del subarrendatario Campsared.*

*En cualquier caso, le adelantamos que el grupo municipal socialista se reserva las acciones legales que pudieran derivarse de las decisiones tomadas por el equipo de gobierno del Partido Popular."*

Y no habiendo más asuntos que tratar, el **Sr. Alcalde Presidente** levantó la sesión a las dieciocho horas cincuenta minutos, autorizando el acta el Sr. Secretario General que suscribe, junto con el Sr. Alcalde Presidente, en la fecha al principio indicada.

**EL ALCALDE PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**